



Coope Ande

REGLAMENTO: REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN La Coope TE DA MAS, TEC

- I. **NOMBRE DE LA PROMOCIÓN:** La Coope TE DA MAS, TEC
- II. **PATROCINADOR DE LA PROMOCIÓN:** Será COOPE ANDE N°1 R.L, con cédula de persona jurídica número tres- cero cero cuatro- cero cuarenta y cinco mil veinte siete; en adelante llamado sólo Cooperativa.
- III. **GENERALIDADES Y RESTRICCIONES:**
 1. Por “el reglamento” entiéndase este documento, por “la promoción” la actividad promocional que aquí se regula, y por “titular” persona que ante la cooperativa es firmante, responsable y dueño del producto Tarjeta de Débito y Tarjeta de Crédito.
 2. En la publicidad de la presente promoción se ha consignado la frase “ver condiciones en www.coopeande1.com”, en señal de que la participación de los interesados, está sujeta a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento.
 3. El titular debe cumplir con las condiciones indicadas en el presente reglamento para poder participar.
 4. Solamente podrán participar en esta promoción personas físicas mayores de 18 años que tengan documento de identificación válido y al día, reconocido por las leyes de la República de Costa Rica.
 5. Los participantes de la presente promoción tienen por entendido que este reglamento se basa en el orden jurídico de Costa Rica; sin embargo, Coope Ande se reserva el derecho de modificar el presente reglamento en cualquier momento y resolver y definir, a su entera discreción, cualquier situación que se presente durante su vigencia y que no se contemple en el mismo.
 6. Promoción exclusiva para asociados activos de Coope Ande colaboradores del Instituto Tecnológico Costarricense TEC, que posean una tarjeta de débito o crédito activa emitida por Coope Ande.
 7. Promoción válida para asociados que durante la vigencia de la presente promoción se inscriban para participar y utilicen su medio de pago de débito o crédito de Coope Ande en **los siguientes tipos de comercios: Restaurantes, Supermercados y/o Farmacias.**
 8. **Para la categoría de restaurantes aplican los comercios registrados con el MCC o código de comercio 5812.**
 9. El beneficio otorgado será un reintegro de hasta un 20% del monto total que asociado consumió en los comercios indicados anteriormente, que cumpla con los requisitos establecidos en el apartado **IV Mecánica.**
 10. Reintegro aplicable únicamente a los asociados registrados previamente en el formulario publicado para la presente promoción en <https://www.coopeande1.com/promociones/coope-te-da-mas>.



Coope Ande

REGLAMENTO: REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN La Coope TE DA MAS, TEC

11. El reintegro máximo por asociado que cumpla con las condiciones del apartado **IV Mecánica** será de 15,000 colones costarricenses.
12. El reintegro será aplicado por Coope Ande directamente a la cuenta ahorro tarjeta de débito del asociado.
13. Coope Ande no se hace responsable por el proceso de compra ni la calidad de los productos obtenidos.

IV- MECÁNICA:

Los asociados tarjetahabientes de Coope Ande que se registren para participar de la presente promoción ingresando a <https://www.coopeande1.com/promociones/coope-te-da-mas> y realicen consumos **entre el 1 de setiembre y el 31 de octubre del 2023**, recibirán una devolución de hasta un 20% por las compras realizadas en las siguientes categorías de comercios: Restaurantes (MCC 5812) , Supermercados (MCC 5411) y Farmacias (MCC 5912). El monto máximo de devolución es 15,000 colones por asociado.

a. REQUISITOS:

1. El asociado debe estar al día en sus obligaciones con la Cooperativa.
2. El asociado debe tener estado activo en la Cooperativa.
3. El asociado debe estar en la planilla activa del Instituto Tecnológico Costarricense TEC en cualquiera de sus sedes.
4. El asociado debe realizar las compras con tarjeta de débito o crédito de Coope Ande en los comercios definidos en el apartado **IV Mecánica**.
5. La tarjeta de débito o crédito de Coope Ande utilizada en la compra debe estar activa al día del reintegro.
6. De no cumplirse alguna de las condiciones anteriores, no será entregado el reintegro.

V- REINTEGRO:

El reintegro se realizará de forma masiva a los asociados que apliquen, a más tardar la segunda semana del mes de noviembre del 2023.

VI- RESERVA DE DERECHOS:

Coope Ande podrá suspender en forma inmediata la promoción, sin asumir responsabilidad alguna, en caso de llegar a detectar mecanismos de cualquier naturaleza que afecten o puedan afectar gravemente los intereses de la



Coope Ande

**REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
La Coope TE DA MAS, TEC**

Cooperativa o de la promoción. La Cooperativa se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción.

Fin del documento.